

Concejo Municipal de Reconquista
COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA
Presidenta: Nanci Sartor

Reconquista, 15 de marzo de 2021.

DESPACHO N° 02/21

De: Presidencia de la Comisión

Dirigido a: Secretaría del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión llevada a cabo el día 15 de marzo de 2021.-

Los miembros de la Comisión de Calidad de Vida en el presente despacho y atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

Expedientes:

1.- Expte. N° 0639/2020.- Bloque PJ -Ref.: Creando el programa municipal “Vuelto solidario”.-

DESPACHO: Pendiente.

2.- Expte. N° 0040/2021.- REGIÓN DE SALUD RECONQUISTA- Ref.: eleva contestación de la Resolución 4460/20 sobre construcción de un centro de radioterapia en el hospital regional.-

DESPACHO: Archivo.-

3.- Expte: N° 0049/2021.- Speranza Julieta- Ref.: Nota solicitando declarar “Marzo Amarillo” mes de la concientización y visibilización de la Endometriosis.

DESPACHO: Aprobado con Minuta de Comunicación al DEM e invitación a Julieta Speranza.

4.- Expte: N° 0053/2021.-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA- Ref.: Aportes extraordinarios Programa de ayudas urgentes y/o complementarias: “ACCIONAR”.-

DESPACHO: Archivo con Minuta de Comunicación al D.E.M solicitando rendición de cuentas a este cuerpo.-

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Recomendación o sugerencia)

Visto,

La necesidad de difundir, visibilizar e informar a la comunidad de Reconquista sobre esta enfermedad, Y

Considerando,

Que, la iluminación de puntos característicos en distintas ciudades de nuestro país, es una metodología que se viene llevado adelante hace ya varios años, como técnica de visibilización diferentes enfermedades.-

Que, la Endometriosis es una enfermedad que afecta de 1 a 3 de cada 10 mujeres en edad reproductiva.-

Que, hay 4 grados de endometriosis según la cantidad de órganos que esta afecte, es una enfermedad, no contagiosa, que disminuye la calidad de vida de la mujer.-

Que, el Concejo Municipal de Reconquista vería con agrado, que durante lo que resta del mes de marzo se iluminen distintos puntos particulares de la ciudad de color amarillo, por la declaración de “Marzo Amarillo, mes de la concientización y visibilización de la Endometriosis.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Recomendación o sugerencia)

SUGIERASE, al D.E.M. la iluminación de color amarillo de las letras corpóreas del ingreso sur de la ciudad, el avión Pucara del parque sur, el monumento a la madre y la fuente del Complejo Cultural la Estación, durante lo que resta el mes de marzo, para la concientización y visibilización de la Endometriosis.-

COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Pedido de informe)

Visto,

El convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Reconquista, Y

Considerado,

Que, a través del “Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR” se le otorgará la Municipalidad de Reconquista, en calidad de transferencia sin reintegro, la suma DE PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-

Que, el destino de dicha suma es ayudar a paliar la situación económica de los sectores más vulnerables de la ciudad, sostenidos por comedores comunitarios.-

Que, los gastos a enfrentar en estos espacios de contención, no son solo los referidos a la alimentación, sino también artículos de limpieza y de higiene personal.-

Que, el Estado Municipal deberá rendir cuentas del efectivo cumplimiento del destino de estos fondos, según lo expresa el anexo Sexta de esta resolución N° 000080/19: “LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme lo establecido en la Resolución 0029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Anexo III Rendiciones de Cuentas y/o la que en el futuro la reemplace, en todo y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley 12410 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN.
(Pedido de Informe)

RECOMIENDESE al DEM, a través del área que corresponda, envíe a este cuerpo las rendiciones de cuenta del “Programa de Ayudas Directas, Urgentes Y/O Complementarias: ACCIONAR”, Resolución N° 00080/19, Decreto N° 3503/17 reglamentado por resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias.

COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-



Nanci E. Sartor